

CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
Fecha: 01/02/2016
Versión: 003
Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

AMABLE No. 102 de 2017

CONTRATANTE: AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: GERMÁN GUZMÁN ARIAS

Cédula 7.557.153

Entre los suscritos a saber: AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia, identificada con NIT Nº 900.333.837-1, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por el doctor JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA, mayor y vecino del municipio de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.191.754 de la Dorada Caldas, en su calidad de Gerente de la entidad, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 4 y 7 del acuerdo No. 004 de junio 24 de 2016 "estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE", quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra, GERMÁN GUZMÁN ARIAS, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con C.C. Nº 7.557.153, con domicilio en la calle 16 No. 13-10 apartamento 202 de Armenia Quindío, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios técnicos para que apoyen el proceso de identificación predial, proceso de compensación y cotejo de información predial, así como para que se acompañe técnicamente y apoye la supervisión de los contratos de interventoría de obra para el correcto desarrollo de su objeto industrial y comercial. 4) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 5) Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado el orden municipal "AMABLE, no se cuenta con la planta de servidores públicos, para acompañar técnicamente los componentes prediales e infraestructura del sistema. 6) Que en virtud de lo anterior se invitó al tecnólogo en obras civiles GERMÁN GUZMÁN ARIAS a presentar oferta. 7) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por la proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA EN AMABLE EICE PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE ARMENIA SIRVIENDO DE ENLACE ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA EMPRESA EN EL MANEJO DE LAS POLÍTICAS DE PAZ, CONVIVENCIA CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA CIUDADANA. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES: A. DEL CONTRATISTA: 1) Hacer parte del equipo de trabajo de sensibilización y socialización del proyecto, participando activamente de las actividades programadas para generar el conocimiento entre la comunidad de los beneficios del proyecto SETP. 2) Apoyar el programa de cultura ciudadana en AMABLE EICE para la sensibilización de los habitantes de la ciudad de Armenia. 3) Brindar acompañamiento al equipo técnico de socialización del proyecto del Sistema Estratégico de

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp













CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029 Fecha: 01/02/2016

Versión: 003 Página **2** de 3

Transporte Público en los diferentes sectores de la ciudad de Armenia acogiéndose a los requerimientos normativos que lo regulen. 4) Apoyar la realización de los trabajos de sensibilización en la población con la implementación de estrategias de cultura ciudadana con el fin de retroalimentar información necesaria para el buen desarrollo del proyecto. 5) Acompañar a la gerencia en las reuniones en que sea requerida su asistencia y en que esta participe respecto del proyecto SETP, tanto dentro como fuera de la ciudad de Armenia. Brindar apoyo al equipo técnico para dar respuesta oportuna y técnica a los PQR relativos a las obras en ejecución y por ejecutar en el proceso de implementación del SETP. 12. Acompañar y asistir técnicamente al equipo de adquisición predial en las jornadas de socialización del proyecto según el plan de reasentamiento de la entidad. 6) Apoyar al equipo topográfico de la entidad, en los procesos de levantamiento topográfico y cotejo de información catastral. 7) Participar en las mesas de trabajo del equipo social, para tener claridad de la información a suministrar a la comunidad, la cual debe ser veraz y oportuna. 8) Apoyar operativamente al equipo de profesionales en ingeniería civil de la entidad. 9) Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. 10. Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. 11. Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por Amable E.I.C.E. 12. Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. B. DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.439.434.00) incluido impuestos, los cuales se pagarán en mensualidades vencidas de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$2.065.608.00) cada una incluido impuestos, equivalente a 2.8 SMLMV, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. PARÁGRAFO: Amable realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de dos (2) meses diecinueve (19) días, contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato. QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: El CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no causa prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). DÉCIMA. MULTAS: AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp













CONTRATOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURÍDICO **GESTIÓN CONTRATACIÓN**

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029 Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 3 de 3

incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. DÉCIMOPRIMERA: CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registró presupuestal. DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN: El seguimiento de este contrato lo ejercerá por quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993, así como por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará mediante el rubro Gerencia del proyecto - Personal de Apoyo Técnico 23090101, disponibilidad presupuestal 223 del 13 de octubre de 20172. DECIMOQUINTA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. DECIMOSEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado. VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, el trece (13) de octubre de 2017.

> JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA Gerente Contratante

GERMÁN GUZMÁN ARIAS

Contratista

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 102 del 2017

Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño











